



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Documentos Oficiales

Distr. general
7 de marzo de 2006
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (*continuación*)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-63940 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 43 del programa: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (continuación) (A/57/350)

Tema 105 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/57/41 y A/57/41/Corr.1, A/57/295 y A/57/402)

1. **La Sra. Davtyan** (Armenia) dice que la infancia ocupa un lugar central entre los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio. No es coincidencia que las cuestiones relativas al desarrollo y la infancia se hayan abordado conjuntamente en las conferencias y foros internacionales organizados en 2002, pues es bien sabido que el desarrollo del niño y el respeto de sus derechos son dos elementos clave del desarrollo sostenible. Desde la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990 se ha establecido todo un marco jurídico internacional, ha disminuido la mortalidad infantil y ha mejorado la salud de los niños gracias a la vacunación. No obstante, la vida y el bienestar de los niños siguen amenazados. Cada año, 10 millones de niños menores de 5 años mueren por enfermedades para las que existe una vacuna y cientos de millones padecen las consecuencias de la pobreza, los conflictos y el VIH/SIDA. El período extraordinario de sesiones sobre la infancia ha llevado a la comunidad internacional a reforzar y renovar sus compromisos en favor de la infancia y a dar prioridad a la educación de calidad, la lucha contra el VIH/SIDA y la protección de la infancia frente a la violencia y la explotación. Si bien corresponde, en primer lugar, a los gobiernos y a la sociedad hacer lo posible por que los niños puedan crecer con buena salud en un entorno de paz y dignidad, la realización de estos objetivos requiere la concertación de medidas entre los gobiernos, las instituciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales.

2. Para Armenia, el decenio pasado fue un período de transición fundamental. El país ha realizado una serie de reformas económicas y políticas y ha revisado sus valores con el fin de instaurar la democracia. Además de los problemas asociados a la transición económica, comunes a todos los países de la antigua Unión Soviética, la situación de Armenia se vio agravada por un terremoto devastador, la afluencia de refugiados y el bloqueo económico. Sin embargo, durante todo este período, el Estado ha dado prioridad a la infancia. Según

la Constitución armenia, “la familia, la maternidad y la infancia están bajo la protección de la sociedad y el Estado, que deben ocuparse de ellos”.

3. En estrecha colaboración con las organizaciones internacionales, en particular con el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, y las organizaciones no gubernamentales internacionales y los países donantes, el Gobierno ha diseñado y ejecutado varios programas de atención médica, seguridad social y educación. Estos últimos años, la tasa de mortalidad infantil se ha reducido un 25% y la tasa de vacunación ha llegado al 95%. La protección de los colectivos infantiles más vulnerables (niños refugiados y desplazados y niños originarios de la zona afectada por el terremoto) exige particular atención. En la actualidad, más de 11.000 niños viven en alojamientos temporales, incluso en refugios improvisados, y el número de niños refugiados supera los 65.000. Debido al aumento de las diferencias económicas y sociales, acentuadas por la continuación del bloqueo, el número de niños de la calle y de menores delincuentes aumenta sin cesar. Las dificultades actuales impiden la aplicación eficaz de la política adoptada para hacer frente al problema de los niños con discapacidad física y mental.

4. El Gobierno se esfuerza por atender a las necesidades específicas de todos estos niños favoreciendo su integración y tiene previsto implantar un sistema de seguridad social más adaptado. Las campañas de educación sobre derechos humanos y sensibilización de la opinión pública desempeñan también una importante función. Por desgracia, todavía quedan muchos obstáculos, en particular la falta de recursos financieros suficientes. De todos modos, conforme al espíritu del período extraordinario de sesiones sobre la infancia y a las peticiones del Comité de los Derechos del Niño, el país ha preparado un plan de acción nacional para la infancia articulado en torno a seis categorías de objetivos que son la legislación, la salud, la educación, la seguridad social, la vida cultural y la justicia de menores. En 2002, año en que se conmemora el décimo aniversario de la ratificación de la Convención, el Gobierno presentó su segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño.

5. **El Sr. Choi** (Australia), hablando en relación con el tema 105, dice que el documento publicado tras el período extraordinario de sesiones sobre la infancia, titulado *Un mundo apropiado para los niños*, describe a grandes rasgos la acción internacional en los próximos años. La prioridad será mejorar la situación

sanitaria y educativa de la infancia, protegerla de los malos tratos, la explotación y la violencia y reducir los casos de VIH/SIDA.

6. Australia firmará en breve el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. La aprobación del Protocolo constituye sin lugar a dudas un adelanto, pero ahora lo importante es que las normas establecidas se respeten sobre el terreno.

7. Por su parte, Australia ha optado por un procedimiento pragmático, basado a menudo en la cooperación con el UNICEF y otros órganos de las Naciones Unidas, y ha adoptado un conjunto de medidas en relación con los niños que participan en conflictos armados, ya sean soldados o refugiados, y con los que se ven expuestos al hambre y a las alteraciones del orden público, consecuencias frecuentes de los conflictos armados.

8. En los últimos años, Australia ha contribuido a la financiación de proyectos, por ejemplo en Rwanda, Angola, Sierra Leona, Uganda y Sri Lanka. Se trata fundamentalmente de servicios de asesoramiento destinados a personas que han sufrido traumas, centros para menores no acompañados, programas de desmovilización y reinserción de los niños soldados o de rehabilitación de las comunidades. El 16 de septiembre de 2002, el Ministro de Asuntos Exteriores anunció que Australia iba a dedicar 400.000 dólares adicionales a la readaptación de los niños soldados en Sri Lanka. Además, se distribuirán 7,5 millones de dólares destinados a proyectos humanitarios en ese país entre proyectos de desminado, ayuda alimentaria, readaptación y reducción de las tensiones.

9. **La Sra. Fusano** (Japón) dice que el Japón ha firmado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En colaboración con el UNICEF y dos organizaciones no gubernamentales internacionales, el Japón ha acogido el segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (2001), que desembocó en la aprobación del Compromiso Mundial de Yokohama de 2001.

10. En el ámbito nacional, el Japón aprobó en noviembre de 1999 una ley que protege a los niños y reprime los actos relacionados con la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y una ley relativa a la prevención del maltrato infantil, que entró en vigor en noviembre de 2000. Por otra parte, en febrero de 2001, concluyó la preparación de un plan de

acción nacional sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales. En febrero de 2003, el Gobierno del Japón también tiene previsto organizar en Tokio un coloquio internacional sobre la trata de niños.

11. Como subrayó el Primer Ministro en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Japón considera que el desarrollo de la persona, en particular por medio de la educación, es condición indispensable para el desarrollo sostenible y contribuye de manera fundamental a la paz y la felicidad de los niños. Por este motivo, durante los próximos cinco años, el país se ha comprometido a dedicar más de 250.000 millones de yenes (unos 2.000 millones de dólares) a proyectos centrados en la educación en países de bajos ingresos. Estos proyectos se ocuparán esencialmente de la enseñanza elemental y la promoción de la Iniciativa de educación básica para el crecimiento. Además, el Japón contribuyó a la campaña de regreso a las aulas que el UNICEF llevó a cabo con éxito el pasado mes de marzo en el Afganistán, a la que aportó el 60% de la financiación. Como país anfitrión de la Conferencia Internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada el pasado mes de junio en Tokio, el Japón cumplirá todos los compromisos asumidos en pro de la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán.

12. En el marco del seguimiento de la Iniciativa de Okinawa sobre las enfermedades infecciosas llevado a cabo en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en las islas de Kyushu y Okinawa durante el verano de 2000, el Gobierno del Japón reiteró su apoyo a las medidas de lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo, la poliomielitis y las demás enfermedades para las que existe una vacuna y ejecutó proyectos en numerosos países en desarrollo. Además, en el transcurso de 2000, el Japón dedicó alrededor de 200.000 millones de yenes (unos 1.600 millones de dólares) a mejorar el abastecimiento de agua y los sistemas de saneamiento y, durante la primavera de 2002, ayudó al UNICEF a poner en práctica proyectos de agua y saneamiento en los países afectados por guerras de larga duración y catástrofes naturales, como el Sudán, Burundi, Angola, Uganda, Eritrea y Etiopía.

13. **El Sr. Osmane** (Argelia), hablando en relación con el tema 105, dice que la Convención sobre los Derechos del Niño constituye un marco normativo de referencia para las estrategias de acción en favor de la infancia. Recalca que, a pesar de los progresos alcanzados en los últimos años y del mayor interés que

despiertan los derechos del niño, muchos objetivos están lejos de ser alcanzados, dado que en la actualidad hay en todo el mundo millones de niños abandonados a su suerte, sin atención ni protección y expuestos a toda suerte de peligros y enfermedades, a la pobreza y a los conflictos armados.

14. De todos los niños del mundo, los africanos son, sin duda alguna, los más afectados por la desnutrición, las pandemias, el analfabetismo, la pobreza y los conflictos armados. Por este motivo, los países de África han aprobado la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y han creado la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que, por su alcance, puede instaurar una nueva dinámica capaz de eliminar las causas socioeconómicas de la situación, a veces trágica, de los niños africanos. Sin embargo, África precisa del apoyo de la comunidad internacional, pues carece de los recursos financieros necesarios.

15. Los efectos negativos de la mundialización, el deterioro de la relación de intercambio, la disminución de las ayudas públicas al desarrollo, la carga de la deuda y los bajos niveles de las inversiones extranjeras directas tienen una repercusión innegable en la calidad de vida de las poblaciones del tercer mundo, sobre todo en los niños. El período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia destacó la necesidad de movilizar a escala mundial más recursos en ese empeño.

16. Desde su independencia, Argelia, cuya población está integrada en un 50% por niños, se ha dotado de un arsenal jurídico, legislativo y reglamentario que tiene en cuenta el interés superior del niño. Los programas emprendidos abarcan ámbitos tan variados como la salud, la protección social, la alfabetización y la educación. Por medio de medidas sociales y subvenciones, las autoridades públicas apoyan el establecimiento de asociaciones y las diferentes instituciones que se ocupan de los niños, en particular, de los que se encuentran en situaciones difíciles o han sido abandonados.

17. Para concluir, el orador recuerda que, como declaró el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF ante la Asamblea General, la infancia debería ocupar el centro de todas las acciones en favor del desarrollo, el crecimiento, la seguridad, la paz, los derechos humanos y la justicia social.

18. **El Sr. Ho-jin Lee** (República de Corea) observa que la idea tradicional de que los problemas de la infancia son, en gran medida, competencia de la familia

ha evolucionado desde que Corea ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. A partir de ese momento, se elaboró un plan para la protección y el desarrollo de la infancia, cuya ejecución se encargó de coordinar el Gabinete del Primer Ministro con los diferentes ministerios correspondientes. En 2000, gracias a la modificación de la ley sobre el bienestar de la infancia, se pudieron crear centros de prevención del maltrato infantil. Además, en 2002 se publicó un informe exhaustivo sobre los niños maltratados, en el que también se sugieren medidas preventivas, y en 2003 se inaugurarán centros de apoyo a las familias de acogida, que prestarán asistencia durante la transición del orfanato a la familia de acogida.

19. Aunque Corea estima que la educación es la clave del crecimiento y el desarrollo infantiles, como se señala en el documento publicado tras el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, también es consciente de que la pobreza crónica constituye el principal obstáculo para la protección y la promoción de los derechos del niño, incluido el derecho a la educación. Por este motivo, se esfuerza en reducir la pobreza, que se destaca entre los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio y reafirmados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, las medidas encaminadas a erradicar la pobreza deben ser concertadas; además, es importante invertir en diversos frentes y diseñar estrategias a largo plazo. El coste de estas medidas necesarias no debe servir de excusa para reducir las acciones en materia de educación. Ésta no tiene por qué basarse necesariamente en infraestructuras complejas, pues en esta materia resultan más fructíferas las muestras de creatividad y motivación. Además, la alfabetización infantil tiene muchos aspectos, uno de los cuales, y no precisamente el menos importante, es inculcar a los niños un espíritu de libertad y responsabilidad, confianza en sí mismos y una visión de futuro.

20. Para terminar, el orador recuerda que, durante los últimos 50 años, la República de Corea ha atravesado períodos difíciles, pero ha superado las pruebas gracias a la gran sed de conocimientos de la población.

21. **La Sra. Otiti** (Uganda) dice que, después del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, Uganda creó un grupo de trabajo encargado de reflexionar sobre los principios y los diversos elementos constitutivos del documento titulado *Un mundo apropiado para los niños* y de preparar el segundo Programa de Acción Nacional de Uganda para la infancia,

centrado en la educación, la salud, la nutrición, el desarrollo del niño, el VIH/SIDA, la prevención de la explotación, el maltrato y al abandono de menores, la sensibilización y la movilización de recursos. Se ha propuesto que las políticas en favor de la infancia giren en torno a cuatro prioridades: la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación. Además, se han organizado consultas en gran escala con la participación de representantes del Gobierno y la sociedad civil. Estas consultas durarán hasta marzo de 2003 y sus conclusiones figurarán en el programa de trabajo a mediano plazo para 2003-2006 y se tendrán en cuenta en los mecanismos de concesión de crédito destinados a reducir la pobreza.

22. La enseñanza primaria universal es uno de los objetivos cumplidos del Programa de Acción para la infancia. Aún así, pese a que el bienestar de los niños va mejorando, muchos siguen viviendo en condiciones difíciles y reciben una asistencia prioritaria del Estado.

23. La preocupación principal del Gobierno de Uganda sigue siendo la trágica situación de los niños en el norte del país, expuestos al terror infundido por el Ejército de Resistencia del Señor, que multiplica los raptos y asesinatos. El Presidente de la República se ha instalado en el norte del país para poder actuar de manera más directa con la esperanza de restablecer el orden.

24. El Gobierno construye escuelas primarias para los niños que han logrado escapar de los rebeldes. Determinadas organizaciones, como World Vision y Gulu Support the Children, contribuyen a la readaptación de estos niños. Uganda reitera su gratitud al UNICEF por la ayuda esencial que le ha prestado. Algunos de estos niños se han visto obligados a cometer crímenes indescriptibles, muchos vuelven a casa con alguna discapacidad, sin poder caminar, hablar, comer, dormir o incluso pensar. A veces, descubren que los rebeldes han quemado su casa y asesinado a los miembros de su comunidad. Uganda agradece el apoyo de los distintos organismos y la comunidad internacional y los invita a que sigan respaldando al país.

25. **El Sr. Ahluwalia** (India) dice que, del total de niños menores de 15 años que hay en el mundo (1.800 millones), se calcula que 600 millones (un tercio) viven en condiciones de pobreza extrema. La delegación de la India está convencida de que, si no se hace frente a las causas profundas de esta situación, no se podrá lograr ningún resultado real. No basta el simple enfoque centrado en la protección de los derechos

del niño; éste debe venir acompañado de la consideración real de sus necesidades de desarrollo: una alimentación correcta y suficiente, asociada a servicios colectivos, servicios básicos de salud y al acceso a la educación. La necesidad de un enfoque de este tipo es evidente después de la lectura del *Informe sobre el Desarrollo Humano* correspondiente a 2002, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De su lectura se deduce que no se puede confiar en que se respeten los derechos del niño cuando, en muchos países, el problema primordial de cada día es conseguir alimentarse o, incluso, sobrevivir en condiciones de extrema pobreza.

26. El representante de la India invita al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al PNUD y a los demás fondos y programas de las Naciones Unidas a centrar su labor en llegar a conocer mejor los múltiples vínculos existentes entre los distintos componentes del desarrollo del niño. En relación con los niños en los conflictos armados, recuerda que se calcula que hay 300.000 niños soldados en el mundo. La India es el país con la mayor población infantil del mundo (380 millones). La Constitución prevé que el Estado, en particular, oriente su política de tal manera que todos los niños tengan la oportunidad y los medios de desarrollarse de forma sana, con libertad y dignidad, y que la infancia y la juventud estén protegidas contra toda forma de explotación y todo riesgo de abandono moral o material. La Política Nacional en pro de la infancia, aprobada en 1974, ha venido a confirmar este compromiso, y el Plan de Acción Nacional en pro de la infancia aprobado en 1992 ha definido una serie de objetivos cuantificables. En el proyecto de Política Nacional y de Carta del Niño de 2001 se prevé, en particular, que los niños tengan derecho a ser protegidos contra la explotación económica y que el Estado avance hacia la prohibición total de todas las formas de trabajo infantil. Por último, el Gobierno tiene previsto crear una comisión nacional de la infancia.

27. La delegación de la India suscribe plenamente las opiniones de la Unión Europea, que cree que, por muy importante que sea la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales del niño para su desarrollo, la eliminación de la pobreza debe seguir ocupando el primer plano en las acciones llevadas a cabo en este ámbito.

28. **El Sr. Palacio** (Ecuador) afirma que su país otorga primordial importancia a la defensa de los derechos del niño como parte esencial de su política a favor

de un desarrollo social sostenido. A pesar de la crisis económica y financiera que ha atravesado, agravada por el agobiante peso de la deuda externa, el Ecuador ha logrado aumentar al 25% el presupuesto social, imprescindible para la aplicación de programas a favor de la infancia. De igual manera, en el marco del Plan Social de Emergencia y del Plan Social de Mediano Plazo, el Gobierno ha promovido una serie de programas especializados para la infancia, en particular, la implantación del desayuno y el almuerzo escolar, programas de atención materno-infantil, asistencia en salud a la mujer embarazada, atención especializada al maltrato infantil y educación bilingüe. La mayoría de estos programas se sustentan en la participación comunitaria, lo cual permite fortalecer la solidaridad social. A este respecto, el orador pone de relieve el gran apoyo recibido de los diferentes organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular del UNICEF y el Programa Mundial de Alimentos.

29. En el ámbito jurídico, el Ecuador ha dado pasos relevantes, como la aprobación del Acuerdo Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y la elaboración del Nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, que está por aprobarse en el Congreso Nacional.

30. No obstante, uno de los problemas que más preocupa al Ecuador es el trabajo infantil, vinculado a la situación de pobreza y marginación inherentes a la mayoría de los países en desarrollo. Su existencia refleja la ineficacia de un sistema basado en la producción extensiva y la exportación de materias primas de poco valor agregado. Para erradicar de manera efectiva el trabajo infantil, se hace necesario primero elevar la productividad y los salarios y, para que ello suceda, es a su vez necesario invertir en educación, tecnología avanzada y la creación de industrias de alto valor agregado que utilicen mano de obra calificada. Además, es necesario que, en lugar de pagar la deuda externa, se pague la deuda social. Sin embargo, todo esto es impensable sin la ayuda de la comunidad internacional.

31. A pesar de todas las dificultades a las que se enfrenta el país, en el Ecuador se ha empezado a luchar contra el trabajo infantil, suscribiendo los diferentes protocolos para su erradicación. Desde la creación del Comité Interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil en 1997, se han venido implementando programas en diversos sectores. En este sentido, cabe citar el acuerdo suscrito el 23 de junio de 2002 en Guayaquil con los productores y exportadores de

banano para eliminar el trabajo de niños menores de 15 años de las empresas exportadoras en el lapso de un año. En el ámbito de la educación, cabe destacar la concesión de becas escolares para permitir el retorno a la escuela de los niños trabajadores y la ejecución de programas sociales destinados a la generación de empleo que fomentan en particular el trabajo agrícola comunitario.

32. La situación de los hijos de los migrantes ecuatorianos en busca de trabajo es otro tema que preocupa al país. Como consecuencia de la salida de gran cantidad de ecuatorianos al exterior en procura de trabajo, más de 150.000 niños quedaron sin la protección de uno o ambos de sus padres. El Gobierno reaccionó diseñando un Plan Nacional para los Migrantes en el Exterior, destinado a favorecer la reunificación familiar. Además, el Ecuador está desplegando importantes esfuerzos para lograr el reconocimiento de los derechos de las personas y los niños con discapacidad. La entrega del premio internacional Franklin Delano Roosevelt, que reconoce la labor a favor de los discapacitados y culmina los esfuerzos del país en este ámbito, constituye sobre todo un estímulo para redoblar los esfuerzos del país en su empeño por generar una nueva conciencia de inclusión social a favor de todos los sectores vulnerables.

33. **El Sr. Nsendula** (República Democrática del Congo) dice que su país se suma a lo expresado por Namibia en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. Tras afirmar que, pese a la extrema limitación de los medios de que dispone, la República Democrática del Congo está decidida a atenerse a los planes de acción y las declaraciones resultantes de las últimas grandes conferencias internacionales, el orador evoca el sufrimiento que la guerra impuesta por los tres países vecinos representa para los niños congoleños. Denuncia las frecuentes violaciones, masivas y graves, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto, que tienen consecuencias dramáticas: 3 millones de congoleños muertos; 2 millones desplazados en el interior del país y 360.000 desplazados que han huido a los países vecinos, en su mayor parte mujeres y niños; adolescentes y mujeres jóvenes raptadas con fines de explotación sexual; niños soldados utilizados para la explotación ilícita de los recursos naturales del país; recurso a la violación y las minas antipersonal como armas de guerra.

34. Por otra parte, la extrema pobreza en que está sumida la población congoleña impide a los niños el acceso a los servicios sociales básicos. Según los informes del PNUD, en materia de salud, la situación de los niños se caracteriza por una elevada tasa de mortalidad infantil (127 por cada 1.000 nacidos vivos), un bajo porcentaje general de vacunados y desnutrición proteico-energética causada por la inseguridad alimentaria. Asimismo, se sabe que cerca de 900.000 niños congoleños menores de 15 años han quedado huérfanos debido a la epidemia del VIH/SIDA, cuya incidencia alcanza cerca del 15% en las provincias orientales y septentrionales, frente al 5% que se registra en el conjunto del país.

35. Además de haber ratificado los principales convenios y convenciones internacionales y regionales sobre los derechos del niño y el derecho internacional humanitario, de adherirse a la Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal y de haber sido huésped en noviembre de 2001 en la Conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados en el África central, la República Democrática del Congo ha adoptado un conjunto de medidas en favor de la infancia. En particular, ha creado un Parlamento de la Infancia y la Juventud, ha promulgado un decreto ley sobre la desmovilización y la reinserción de los grupos vulnerables presentes en las fuerzas combatientes, entre ellos los niños soldados, y ha creado la Oficina Nacional de Desmovilización y Reinserción. Al haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la República Democrática del Congo ha dejado de reclutar a niños para las fuerzas armadas. Un proyecto de código de protección de la infancia está a la espera de la aprobación del Parlamento y se están haciendo esfuerzos para armonizar la legislación nacional y los distintos instrumentos internacionales. El Consejo Nacional de la Infancia, responsable de las políticas y los programas nacionales sobre la protección y promoción de los derechos del niño, prepara un plan de acción nacional basado en la declaración titulada *Un mundo apropiado para los niños* aprobada en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia. Asimismo, el Gobierno ha organizado un programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual y un observatorio nacional para el control de la prostitución infantil vinculada al turismo. Todas estas iniciativas requieren la ayuda de la comunidad internacional.

36. **El Sr. Schurti** (Liechtenstein) estima que 2002 ha sido un año muy fructífero para la protección y la defensa de los derechos del niño, con la entrada en vigor de dos nuevos instrumentos jurídicos: los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Liechtenstein firmó y ratificó enseguida. No obstante, deplora el hecho de que la aplicación de las normas vigentes ofrezca un panorama mucho menos radiante. En este sentido, lo más alarmante es la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

37. En efecto, a pesar de los esfuerzos realizados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, aún queda mucho por hacer. La delegación de Liechtenstein apoya la iniciativa del Representante Especial relativa a la creación de una red de jóvenes que figura en su informe (A/57/402, párr. 53).

38. Para actuar de forma eficaz, es imprescindible adoptar medidas concertadas en los planos nacional e internacional y abordar las causas profundas de las repercusiones de los conflictos armados para la infancia, la explotación sexual de menores, el trabajo infantil y la particular vulnerabilidad de los niños ante la epidemia del VIH/SIDA mediante la adopción de estrategias a largo plazo. En este sentido, la educación, que es responsabilidad fundamental del Gobierno, desempeña una función primordial, pero la erradicación de la pobreza a escala internacional debería tener también una influencia decisiva, facilitando las políticas nacionales. El representante de Liechtenstein recuerda que ocuparse de la infancia no es sólo una obligación moral, sino también un deber ante la ley.

39. **La Sra. Pham Thi Kim Anh** (Viet Nam) deplora que, pese a la voluntad manifestada por la comunidad internacional de crear un mundo más apropiado para los niños, los derechos de los niños no se han realizado plenamente, e incluso se violan en algunas regiones del mundo, en particular en los países afectados por las guerras.

40. Viet Nam ha sido el segundo país en firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. A escala nacional, celebró en diciembre de 1990 la primera conferencia nacional sobre la infancia, cuyo resultado fue la adopción de un plan de acción nacional en favor de la infancia para el período 1990-2000. El plan afirma que cada Estado en particular, la sociedad en su conjunto y cada familia en especial es responsable de

proteger, cuidar y educar a los niños. La segunda conferencia nacional sobre la infancia, celebrada en enero de 2001, permitió constatar que se habían alcanzado la mayoría de los objetivos definidos en el plan de acción nacional, entre los que destacan: la reducción del 30% de la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, la vacunación del 95%, la erradicación de la poliomielitis, la desaparición de la avitaminosis A, la enseñanza primaria para todos y la eliminación del analfabetismo. Además, el país ha recibido grandes elogios de la comunidad internacional por los resultados obtenidos.

41. El nuevo plan de acción nacional para el período 2001-2010 define nuevos objetivos, entre los que se encuentran la enseñanza preescolar, la mejora de la calidad de la enseñanza primaria y secundaria, así como la lucha contra la epidemia del VIH/SIDA y la prevención de esta enfermedad. El Gobierno también ha intervenido para mejorar la situación de los niños con discapacidad (hay más de un millón en el país), entre los que se encuentran los niños víctimas del “agente naranja” que se utilizó en la guerra de Viet Nam. El país desea obtener el apoyo y la ayuda de la comunidad internacional para garantizar el éxito de ese plan.

42. **El Sr. Konfourou** (Malí) recuerda la reunión de expertos celebrada en su país para preparar la cumbre extraordinaria de jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, que se ha previsto celebrar en Dakar en noviembre de 2002, después del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.

43. Malí fue copresidente de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990, y ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y todos sus protocolos facultativos, así como otros tratados sobre este tema. También es parte en los convenios de la OIT No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.

44. A escala nacional, Malí aprobó un plan de acción para el período 1992-2000 sobre la supervivencia, el desarrollo y la protección del niño y elaboró y puso en práctica un plan de acción conjunto del Gobierno y la sociedad civil para garantizar el seguimiento de las medidas mundiales adoptadas en favor de los niños. Malí está revisando en la actualidad su Código Penal y las disposiciones del Código de Trabajo relativas al empleo de mujeres y niños, ha aprobado un código sobre la familia y un código de protección del niño.

También ha llevado a cabo una campaña de sensibilización de la población, está intentando armonizar su legislación nacional con las convenciones internacionales, tomar medidas para integrar a los niños que requieren protección especial y luchar contra la mendicidad infantil y el tráfico transfronterizo de niños, y ha emprendido un proyecto destinado a los adolescentes.

45. Malí participa en asociaciones fructíferas con los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, que ha colaborado en el establecimiento de un nuevo programa de cooperación para el período 2003-2007, encaminado a consolidar los logros de los programas anteriores, mejorar los indicadores nacionales de promoción y protección de la mujer y el niño, favorecer el acceso a la educación para todos, garantizar la protección de los niños, y en particular de las niñas, contra todas las formas de violencia y explotación y construir una sociedad que respete los derechos de los niños y de las mujeres, y que logre que los niños y los adolescentes, en particular las niñas, sean menos vulnerables a la infección del VIH y que se garanticen los derechos de los niños seropositivos o con SIDA.

46. Malí ha elaborado un plan de acción para luchar contra la trata de niños y ha firmado un convenio bilateral con Côte d'Ivoire sobre este tema. En el plano regional e internacional, Malí acogió, los días 28 y 29 de marzo de 2002, el primer encuentro internacional para la armonización de las legislaciones nacionales, cuyo objetivo era evitar la explotación de los niños en el espacio francófono y en otros países africanos, en el que se formularon directrices para la protección de los niños contra todas las formas de explotación sexual o económica, maltrato o violencia, y sobre garantía de la educación de los niños y la reglamentación del trabajo de niños desplazados o refugiados, encuentro que culminó con una declaración de ministros. Además, en mayo de 2001, Malí organizó el encuentro de las primeras damas de África occidental y central sobre la reducción de la mortalidad derivada de la maternidad y de la de recién nacidos.

47. Malí está realmente preocupado por el problema de los niños soldados, y siempre ha sido partidario de la elaboración de una normativa internacional vinculante que ponga fin al reclutamiento y a la utilización de niños como instrumentos o víctimas de la guerra.

48. **La Sra. Ramiro Lopez** (Filipinas) dice que la trata de niños, que constituye una violación de los derechos humanos, es un problema complejo en el que

intervienen múltiples factores que requieren medidas a todos los niveles: nacional, regional e internacional, así como el conocimiento de los mecanismos subyacentes.

49. En el plano nacional, el Gobierno de Filipinas ha adoptado medidas concretas, promulgando una ley contra la trata de seres humanos, que prevé la condena de los traficantes, la ayuda a las víctimas y su reintegración. El Senado ha ratificado los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Hay 24 leyes nacionales sobre protección de los niños, que integran en la actualidad el plan quinquenal de la estrategia nacional para la protección de los niños (denominada "Child 21"). Las medidas adoptadas para facilitar el acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en las zonas rurales han permitido obtener una reducción de la tasa de mortalidad materno-infantil. La colaboración con la sociedad civil se ha reforzado en el marco de la ayuda a los niños de la calle y a otras víctimas de la explotación. Por último, hay que señalar que el Gobierno ha aprobado un reglamento relativo a los niños en el sistema de justicia de menores.

50. En el plano regional, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental aprobó una declaración en favor de la infancia. La representante de Filipinas señala también que, en 2001, se aprobó la Declaración de Beijing en favor de los niños de la región del Asia Sudoriental y el Pacífico para el período 2001-2010. La oradora señala que la celebración, en 2004, del décimo aniversario del Año internacional de la familia debe recordarnos que la familia es una estructura vital para el desarrollo del niño.

51. La delegación de Filipinas considera que, para garantizar un mundo apropiado para los niños, es urgente erradicar la pobreza y adoptar medidas concertadas y duraderas en el plano internacional, regional y nacional, y en colaboración con la sociedad civil, pero evitando a toda costa la politización de la cuestión.

52. **La Sra. Loguzzo** (Argentina) dice que los derechos del niño surgen desde el momento en que es concebido y es la garantía de su derecho a la vida la que sienta las bases para su protección. La familia, por la que se entiende la institución creada por la unión del varón y de la mujer, es el marco del desarrollo del niño y debe ser protegida por los Estados.

53. El Estado debe asimismo garantizar el derecho de los padres a opinar sobre el contenido de la educación que se brinda a sus hijos, especialmente en cuestiones de salud e higiene, en particular la reproductiva. El

Estado y los organismos internacionales deben brindar apoyo a las familias para promover una formación integral de los niños y adolescentes. La aplicación del principio de igualdad entre los sexos consiste en garantizar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, de acuerdo con los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

54. La Argentina agradecerá que en las conclusiones de los debates de la Comisión se tengan en reservas su posición y en particular las que ha formulado a la Convención sobre los Derechos del Niño en varias ocasiones. La Argentina desea expresar su voluntad de trabajar de manera constructiva en las negociaciones de las resoluciones sobre esta importante cuestión.

55. **El Sr. Ghimire** (Nepal) dice que su país ha adoptado medidas en relación con las políticas, la organización y los procedimientos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el instrumento en que se recoge el conjunto de normas y obligaciones internacionales acordadas. El Nepal ha firmado o es Parte en 19 convenciones y protocolos relativos a los derechos humanos, y en particular a los derechos del niño y ha incorporado las disposiciones obligatorias sobre la protección de los derechos fundamentales del niño a su legislación nacional. El décimo plan del Nepal es el marco actual para la formulación de políticas de desarrollo del niño. El Nepal ha creado un ministerio de la mujer, la infancia y los asuntos sociales, una comisión de derechos humanos, una comisión nacional de la mujer y un órgano judicial que se ocupa de los jóvenes. Aplica la ley de 1999 sobre la prohibición y el control del trabajo infantil, y ha puesto en práctica un programa de enseñanza obligatoria. La enseñanza es gratuita hasta el nivel secundario. También ha creado escuelas especializadas para niños discapacitados y ha iniciado programas de inmunización, lucha contra la poliomielitis y cuidado de los niños con la ayuda del UNICEF. No obstante, las iniciativas en pro de la infancia se ven obstaculizadas por la pobreza y el terrorismo, contra el que el Nepal lucha desde hace siete años.

56. El Nepal observa con agrado que es uno de los países en donde se aplicará el programa resultante del calendario de la Organización Internacional del Trabajo para la eliminación del empleo infantil.

57. El Nepal ya presentó su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño y está elaborando su segundo informe periódico y el informe del final del decenio.

Está convencido de que la movilización social arrojará los mejores resultados si se cuenta con la participación de todos los interesados y de los propios niños en los programas y actividades del Gobierno.

58. Aunque se ha conseguido reducir la mortalidad infantil y las enfermedades diarreicas, eliminar la poliomielitis, aumentar la tasa de alfabetización y de vacunación y evitar los trastornos debidos a la carencia de yodo, aún queda mucho por hacer, y el Nepal está ansioso principalmente por que no se han llevado a cabo suficientes programas y actividades.

59. La asociación de cooperación regional del Asia meridional firmó en enero de 2002 un convenio regional, denominado “Mecanismos regionales para la protección de la infancia del Asia meridional”, en la que se basarán los esfuerzos nacionales y mundiales para lograr los objetivos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño. El UNICEF y la Asociación ya han firmado un memorando de entendimiento sobre cooperación en este terreno.

60. **El Sr. Chowdury** (Bangladesh) dice que la Convención sobre los Derechos del Niño ofrece los mecanismos necesarios para promover los derechos del niño en todo el mundo. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia culminó con la aprobación de un documento titulado “Un mundo apropiado para los niños”, en el que se definen las metas que deben alcanzarse para garantizar que todos los niños vivan con dignidad.

61. En numerosas regiones del mundo, la situación de los niños sigue siendo crítica, concretamente a causa de la pobreza, el analfabetismo, las catástrofes naturales, el VIH/SIDA y la falta de la debida protección jurídica.

62. Bangladesh, país decididamente partidario de la promoción de los derechos de los niños, y en especial de las niñas, ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño y ha ratificado sus dos protocolos facultativos. Ha aprobado un plan de acción nacional para la infancia, cuyo objetivo es garantizar la supervivencia de los niños y su protección contra enfermedades mortales, y mejorar la nutrición de la madre y del niño. El decenio 2001-2010 ha sido declarado Decenio de los Derechos del Niño. El aumento sustancial del presupuesto de educación y salud ha supuesto un beneficio directo para los niños.

63. Gracias a los esfuerzos concertados del Estado, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales

y los asociados en el desarrollo, se han registrado importantes avances en la escolarización, la reducción de la tasa de fecundidad y mortalidad, el aporte suplementario de vitamina A, la reducción de la malnutrición y la mitigación de los trastornos debidos a la carencia de yodo.

64. Con la ayuda de la OIT y el UNICEF se han adoptado medidas concretas para eliminar el trabajo infantil en la industria textil y para ayudar a los niños abandonados o discapacitados. También se han adoptado disposiciones encaminadas a la eliminación de la trata de personas, en particular de niños.

65. A escala mundial, conviene prestar atención a determinados problemas, como la situación de los niños afectados por los conflictos armados, los niños que viven en territorios ocupados, como es el caso de Palestina, y la trata de personas, especialmente de niñas. La comunidad internacional, y especialmente las Naciones Unidas, tienen que adoptar medidas concretas para proteger a todos los niños.

66. **La Sra. Molaroni** (San Marino) considera que la Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento para promulgar leyes, cambiar las actitudes y elaborar políticas y programas en favor de los niños. San Marino ha firmado y ratificado la Convención y ha sido uno de los primeros países en firmar sus dos protocolos.

67. La aplicación de la Convención está condicionada a la consecución de tres grandes objetivos: condiciones de vida decorosas y un entorno sano, enseñanza primaria para todos y participación de los jóvenes en la vida social. San Marino ha adoptado un conjunto de medidas legislativas, sociales y culturales encaminadas a promover la aplicación de estos grandes principios.

68. En el mundo, 130 millones de niños carecen de acceso a la educación, debido a la pobreza, las tradiciones, los embarazos prematuros, la lejanía de las escuelas y el VIH/SIDA. Es preciso animar a los gobiernos a que se adhieran a los objetivos enunciados por el Secretario General, que son los siguientes: la movilización resuelta de los responsables políticos y de los recursos necesarios; la eliminación de las diferencias y de la discriminación por motivo de sexo; la educación de las niñas en situaciones de crisis (durante y después de los conflictos); la lucha contra la violencia perpetrada contra los niños en el hogar y en la escuela. En este sentido, es preciso encomiar la iniciativa del UNICEF de garantizar la calidad de la

enseñanza primaria y el desarrollo de los niños pequeños, generalizar las campañas de vacunación y luchar contra el VIH/SIDA, la violencia, la explotación y la discriminación.

69. San Marino, alarmado por la participación de los niños en los conflictos armados, ha contribuido voluntariamente a numerosos proyectos destinados a la protección de los niños en situaciones de conflicto. Sería conveniente racionalizar las actividades en este terreno y garantizar la mejora de la gestión de los recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y el conflicto armado.

70. La oradora dice que es inadmisibles que 250 millones de niños, de edades comprendidas entre 5 y 14 años, trabajen en los países en desarrollo. De ellos, alrededor de 50 millones realizan trabajos peligrosos. El apoyo que se considera que estos niños aportan a sus familias no es una excusa válida. Todos los niños deberían poder cursar sus estudios y disfrutar plenamente de su infancia.

71. Muchos niños se ven afectados por el VIH/SIDA, por lo que resulta conveniente que los países industrializados y las empresas farmacéuticas hagan todo lo posible por poner freno a esta pandemia y hacer que los tratamientos estén al alcance de todos.

72. Por último, en cuanto a la adopción de niños de otros países, San Marino ha promulgado disposiciones encaminadas a que los niños venidos del mundo entero tengan la debida acogida en el país y que el procedimiento de adopción esté rigurosamente coordinado por las autoridades de San Marino y las de los países de origen de los niños, de modo que se tenga en cuenta el interés del niño.

73. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que, aunque la situación de los niños ha mejorado notablemente, en especial por lo que respecta a la reducción de la mortalidad, la lucha contra determinadas enfermedades y epidemias y el aumento de la tasa de escolarización, lo cierto es que esos logros no han estado a la altura de los compromisos contraídos. Cada año, 10 millones de niños mueren por enfermedad y malnutrición, más de 100 millones no están escolarizados y 150 millones sufren malnutrición en el mundo. Además, los niños siguen siendo víctimas de las peores formas de explotación y discriminación y siempre se utilizan en conflictos armados, por no mencionar el SIDA, que los afecta cada vez en mayor medida. El periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre

la infancia hizo una declaración y adoptó un plan de acción muy ambicioso, cuya puesta en práctica depende de la voluntad política a nivel nacional e internacional y de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios. En ese sentido, la comunidad internacional, y especialmente los países desarrollados, deben ayudar a los países pobres a cumplir sus compromisos y alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo social. Será preciso reforzar la cooperación Norte-Sur, respetar los compromisos de ayuda pública al desarrollo, que benefician a los países pobres y a los países menos adelantados, mitigar los efectos negativos de la globalización, reducir la carga de la deuda, especialmente en los países africanos y los países menos adelantados, facilitar el acceso a los mercados de los países desarrollados de los bienes producidos y los servicios prestados por los países en desarrollo, y fomentar la participación del sector privado en proyectos de desarrollo, especialmente en los destinados a los niños.

74. En el marco de esos compromisos nacionales e internacionales en relación con la infancia, Marruecos ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos, así como todos los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil. También ha armonizado su legislación nacional con las disposiciones de la Convención. Marruecos atribuye especial importancia a la educación y ha conseguido escolarizar en 2002 a todos los niños menores de 6 años. También ha creado un parlamento de los niños en el que pueden exponer sus problemas y puntos de vista y participar de esa manera en la elaboración de los proyectos y las políticas que los afectan. Marruecos ha concertado acuerdos con diferentes organismos y fondos de las Naciones Unidas, que se ocupan de temas de la infancia, especialmente con el UNICEF, con el que ha suscrito un acuerdo de cooperación para el periodo 2002-2006, que consta de cuatro programas para tratar de dar solución a problemas de la infancia. Por lo que respecta a la situación de los niños en el mundo, Marruecos lamenta la situación de los niños en los territorios ocupados de Palestina, que se ha deteriorado desde hace un año como resultado de las prácticas de Israel, que niega a estos niños sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la seguridad y a la educación. La comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades e instar a Israel a que respete las disposiciones del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Los niños iraquíes se encuentran también en una situación sumamente difícil debido al embargo, que ha provocado centenares de muertos por

falta de medicamentos y de alimentos. La comunidad internacional debe asumir también en este caso sus responsabilidades respecto de estos niños inocentes. También debe ayudar a los países más afectados por la epidemia del SIDA, especialmente a los países africanos, prestándoles asistencia material y técnica y dándoles acceso a medicamentos a precios asequibles.

75. **La Sra. Boiko** (Ucrania) dice que, en los albores del siglo XXI, la situación de los niños sigue siendo preocupante, ya que muchos son víctimas de las enfermedades, y especialmente del VIH/SIDA, no tienen acceso a la enseñanza o viven en condiciones de extrema pobreza.

76. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia ha brindado una oportunidad a la comunidad internacional de comprometerse a proteger los derechos del niño. Aunque no se puede hacer un balance definitivo del seguimiento de esos compromisos, hay que destacar que la Convención sobre los Derechos del Niño ha adquirido un carácter casi universal, en que varios países han elaborado programas de acción encaminados a garantizar que se aplique la Convención y que los niños participan más activamente en la protección de sus derechos.

77. En 2001, Ucrania aprobó una ley sobre la protección de los niños. También ha aplicado varios programas encaminados a garantizar su protección jurídica y social y a crear condiciones favorables para su desarrollo. Además, ha introducido mejoras en el ordenamiento jurídico y normativo, potenciando la iniciativa de los órganos gubernamentales encargados de cuestiones relacionadas con la infancia y ha multiplicado el número de organismos del Estado dedicados a la reintegración social de los niños y a brindarles ayuda psicológica. Gracias a las medidas concertadas de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, se ha declarado a la región libre de poliomielitis.

78. No obstante, Ucrania sigue enfrentándose a ciertas dificultades. Muchos niños, víctimas de la catástrofe nuclear de Chernobyl, requieren una atención especial. Por otra parte, Ucrania tiene una de las tasas de propagación del VIH/SIDA más elevadas del mundo. Gracias al establecimiento del programa titulado "Prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo en el período 2001-2003", se han podido evitar cientos de casos de transmisión del VIH.

79. Ucrania desea agradecer a la comunidad internacional la ayuda que ha recibido y valora en particular su fructífera cooperación con el UNICEF. En septiembre de 2002, Ucrania presentó su segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño, y ha remitido las observaciones del Comité a los organismos gubernamentales competentes.

80. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ha sentado las bases de un nuevo programa para la infancia. Conviene aprovechar esta ocasión para estudiar medidas que aseguren la promoción de los derechos del niño, porque los niños son el futuro de la humanidad.

81. **La Sra. Mi Nguyen** (Canadá), hablando en relación con el tema 105 en nombre de su país y de Nueva Zelanda, dice que los participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia han adoptado un plan de acción con objeto de transformar verdaderamente la vida de los niños, especialmente en el ámbito de la salud, la educación, la protección contra la explotación y la violencia y la lucha contra el VIH/SIDA. La participación activa de los niños en este período de sesiones ha enriquecido el debate y mejorado el resultado final.

82. Deseosos de garantizar la protección de los derechos del niño, el Canadá y Nueva Zelanda apoyan firmemente las actividades del UNICEF y de los demás órganos competentes de las Naciones Unidas. Ambos países respaldan con especial interés las iniciativas del UNICEF para prestar ayuda humanitaria a los niños que se ven atrapados en situaciones de emergencia complejas y para la ejecución de los programas de desarme, desmovilización y reintegración de los niños soldados. Cabe destacar en este sentido la necesidad de garantizar el acceso a la ayuda humanitaria y la seguridad del personal humanitario.

83. En este contexto, son encomiables las iniciativas del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados encaminadas a integrar los intereses de la infancia en los procesos de paz y a velar por la participación de asesores en materia de protección infantil en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como a fomentar la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, los niños y los jóvenes; a aumentar el seguimiento y la notificación de las violaciones de los derechos del niño en los conflictos armados y a alentar el cumplimiento de los compromisos

logrados entre las partes en los conflictos armados gracias a la gestión del Representante Especial. Conveniría sin embargo que el Representante coordinase sus iniciativas con las de otros relatores especiales y órganos tradicionales.

84. El Canadá y Nueva Zelanda han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y esperan poder ratificar en su momento el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Estatuto de la Corte Penal Internacional de Roma es otro mecanismo internacional de suma utilidad para la protección de los niños. Todos los Estados deberían adherirse al estatuto de la Corte Penal Internacional y firmar y ratificar lo antes posible los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

85. El Canadá y Nueva Zelanda apoyan plenamente la intervención activa del Consejo de Seguridad en la protección de civiles, y especialmente de los niños, en los conflictos armados. Ambos países exhortan al Consejo a aprobar una resolución firme en este terreno, basada en las recomendaciones del Secretario General.

86. Por lo que respecta a la explotación sexual, el Canadá y Nueva Zelanda consideran positivo el intercambio de información con otros gobiernos y la sociedad civil sobre los logros y las experiencias adquiridas en el segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en diciembre de 2001, foro en el que también se examinaron los problemas que quedan por resolver. La participación activa de niños y jóvenes contribuyó de manera valiosa al Congreso.

87. Los dos países rinden homenaje al Comité de los Derechos del Niño por su labor y sus esfuerzos para agilizar los informes pendientes y esperan que otros Estados partes depositen sus instrumentos para apoyar la enmienda que aumentaría de 10 a 18 el número de miembros del Comité.

88. Ambos se comprometen a aplicar la Convención para intentar mejorar las condiciones de vida de todos los niños del mundo. Un enfoque basado en los derechos es la mejor manera de velar por que los niños gocen de una protección adecuada y por que se respeten sus derechos fundamentales.

89. **La Sra. Lewis** (Organización Internacional del Trabajo) agradece a los gobiernos, a las organizaciones

de empleadores y de trabajadores y a la comunidad de ONG los esfuerzos desplegados en el año anterior para luchar contra el trabajo infantil. La Declaración y el Plan de Acción aprobados al concluir el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia permitirán potenciar estas iniciativas. La oradora recuerda que 130 países ya han ratificado el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, lo que lo convierte en el Convenio que ha sido ratificado con mayor rapidez en la historia de la OIT. Desde principios de 1999, otros 40 países han ratificado el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo. Muchos otros países se encuentran en una etapa avanzada del proceso de ratificación. Si se mantiene este ritmo, pronto se conseguirá una ratificación universal de estos dos instrumentos fundamentales. En la aplicación del Convenio No. 182, que ampara a todos los menores de 18 años, se prevé que los gobiernos adopten medidas para prohibir el trabajo forzoso de los niños y la esclavitud infantil, su explotación con fines de prostitución o pornografía, su utilización en conflictos armados, la producción o el tráfico de drogas y en toda forma de trabajo peligroso. El Convenio prevé la promulgación y la aplicación de leyes a tal efecto, así como el control de su aplicación y la presentación de informes, y ofrece un marco para la adopción de medidas a escala mundial, al tiempo que hace un llamamiento a la cooperación y la asistencia internacionales.

90. La OIT agradece el firme apoyo de sus asociados nacionales y de las instituciones de las Naciones Unidas, y en particular del UNICEF, junto con el cual la OIT ha lanzado una campaña mundial de ratificación.

91. La OIT ha adoptado medidas en 75 países en desarrollo en el marco del programa internacional para abolir la trata de niños, y para tratar de reducir y eliminar lo antes posible el trabajo infantil. Los proyectos experimentales que se han llevado a cabo y las experiencias iniciales en la primera etapa ya han dado sus frutos y demuestran que los mejores resultados se obtienen mediante el establecimiento de asociaciones amplias en el propio país.

92. Varios países han pedido ayuda a la OIT para eliminar totalmente, en un plazo de tiempo determinado, todos los casos en que se dan las peores formas de trabajo infantil, y estos nuevos programas resultantes del calendario adoptado se están llevando a cabo en una docena de países del mundo.

93. La OIT trata de vincular el problema del trabajo infantil a las iniciativas nacionales de desarrollo, integrándolo en todas las políticas económicas y sociales y volviendo a incluir este aspecto en las iniciativas de reducción de la pobreza y lucha contra el desempleo y el subempleo de los padres.

94. La OIT colabora también con otros organismos de las Naciones Unidas y con el Banco Mundial para armonizar la reunión y el análisis de datos sobre el trabajo infantil y las investigaciones sobre este tema.

95. **El Sr. Paclisanu** (Comité Internacional de la Cruz Roja), hablando en relación con el tema 105, dice que no se puede separar la protección de los niños de la protección de las familias y las comunidades, a la que el Comité contribuye prestando ayuda a las víctimas y promoviendo el derecho internacional humanitario. El CICR pone especial empeño en el restablecimiento de los lazos familiares de los niños separados de sus allegados, el cuidado de los niños heridos, las visitas a jóvenes detenidos en cárceles y a hacer respetar los derechos de los niños por las partes en conflicto.

96. El CICR ayuda desde hace muchos años a los Estados partes en los convenios de Ginebra a cumplir su obligación de difundir el derecho humanitario, incluso entre la sociedad civil. Desde este punto de vista, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han elaborado programas de comunicación destinados a los jóvenes, que se adaptan en cada caso a su contexto particular y recurren, siempre que es posible, a mecanismos locales. Gracias a esto, millones de alumnos se benefician en muchos países de programas didácticos que les permiten familiarizarse con las normas del derecho internacional humanitario y las actividades del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Partiendo de estas experiencias, el CICR emprendió en 1998 el proyecto “Exploremos el derecho humanitario” en unos 60 países.

97. Como demuestra la entrada en vigor del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el documento final aprobado en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y los compromisos adquiridos en las últimas conferencias internacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, los Estados desean mejorar el destino de los niños y podrán reiterar esta voluntad en la Conferencia de 2003. El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está dispuesto a

contribuir activamente a que estos compromisos se conviertan en resultados concretos.

98. **La Sra. Mint Mohamed Saleck** (Mauritania), hablando en relación con el tema 105, manifiesta su inquietud por el efecto dramático y devastador de los conflictos armados, la ocupación, la guerra y las sanciones económicas en los niños de todo el mundo, particularmente en África, Palestina y el Iraq.

99. Mauritania fue uno de los primeros Estados en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el instrumento normativo fundamental para garantizar su protección y promoción y ha lanzado campañas para sensibilizar a la opinión pública y a la sociedad civil.

100. En el plano institucional, la Secretaría de la Mujer está encargada de formular y ejecutar políticas nacionales de apoyo a la infancia y la familia y el Gobierno ha fundado un Consejo Nacional de la Infancia, un grupo parlamentario sobre la infancia y una Asociación de Alcaldes para la defensa de los derechos del niño. En el plano jurídico y judicial, se ha revisado el código de trabajo para brindar una mayor protección a los niños y Mauritania ha ratificado el Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, así como el Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. También ha promulgado un código sobre el estado civil, que fortalecerá la cohesión de la familia y la protección del niño y está elaborando en la actualidad un código penal para menores.

101. La oradora dice que la promoción de los recursos humanos es un factor determinante en la lucha por el desarrollo, por lo que el Gobierno de su país ha tomado medidas en los sectores de la educación y la salud. De este modo, ha instituido la enseñanza básica obligatoria para garantizar la escolarización de todos. Los programas sanitarios destinados a la protección de la madre y del niño y a la prevención de las enfermedades infantiles se complementan con programas de nutrición, lo que ha permitido reducir considerablemente la mortalidad infantil y la de las mujeres embarazadas.

102. **El Sr. Andrabi** (Pakistán) dice que los derechos contemplados en Convención sobre los Derechos del Niño se dividen en tres categorías principales: el derecho a disfrutar de un nivel de vida, de servicios de salud y una educación adecuados; el derecho a participar en actividades, programas y servicios conexos y el derecho a la protección contra la discriminación, la

violencia, el abandono y la explotación. Es, sin duda, positivo constatar que hasta la fecha 191 Estados Miembros han ratificado la Convención, que sus dos Protocolos facultativos han entrado en vigor, y que también es inminente un acuerdo sobre la enmienda relativa al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, en virtud del cual se ampliará de 10 a 18 el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño, lo que mejorará notablemente la eficacia de la labor de este órgano.

103. Es lamentable que millones de niños sufran las peores formas de explotación, se vean forzados a hacer trabajos peligrosos, o dedicarse al tráfico de drogas, la pornografía y la prostitución. Si bien es cierto que el turismo sexual va de Norte a Sur, la trata de niños va en dirección inversa. En muchos países, los niños participan directamente en conflictos y guerras, y se calcula que el número de niños soldados llega a los 300.000. El problema de los niños de la calle no para de aumentar: en la actualidad, más de 100 millones sufren los efectos acumulados de la pobreza, el hambre, el aislamiento social, la violencia y otros abusos. Tienen, sin embargo, como los demás, el derecho a la supervivencia, al desarrollo y a la plena participación en actividades sociales, culturales, educativas y de otra índole. Esta cuestión es amplia y compleja, y tiene sus causas profundas en las condiciones socioeconómicas, por lo que sólo puede resolverse con la adopción de medidas concertadas a escala mundial. Desde este punto de vista, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia constituye un paso importante en la dirección correcta.

104. Tras la celebración del período extraordinario de sesiones, el Pakistán organizó una conferencia nacional sobre la infancia en la que participaron todas las partes interesadas, el Gobierno, la sociedad civil, organizaciones internacionales, los medios de comunicación y los propios niños. Las opiniones y recomendaciones formuladas en ella se han incorporado al Plan nacional de acción en favor de la infancia. Por otra parte, se ha creado una Comisión Nacional para la Infancia que colaborará en los próximos 10 años con los gobiernos federales y provinciales, las empresas, la sociedad civil, los representantes de los medios de comunicación y, sobre todo, con los propios niños. Se han creado cuatro subcomités, y está previsto reproducir esa estructura en las provincias. Para el Pakistán, las cuestiones relacionadas con la infancia atañen a los derechos y al desarrollo humano. Por ello, el Plan nacional a largo

plazo (2002-2012) se centra en la educación, la mortalidad infantil, el trabajo infantil y la revisión de la legislación para que esté en consonancia con las obligaciones contraídas por el país.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.